

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, dejo constancia que el día cuatro (4) de Abril de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **OMAIRA OROZCO ZULETA** quien afirmó haber recibido el componente de ayudas humanitarias. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	OMAIRA OROZCO ZULETA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-31-012-2013-00070-00

INTERLOCUTORIO 85

OMAIRA OROZCO ZULETA solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela de febrero ocho (8) de dos mil trece (2014) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 27 a 32, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 28 informan que: ***“OMAIRA DE JESUS OROZCO ZULETA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NUMERO 21.555.981, PRESENTA EL TURNO 3D-258480 GENERADO EL 15 –NOV-12, GIRADO EL 15-MAR-13...”***

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **OMAIRA DE JESUS OROZCO ZULETA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, tal como se afirmó en la anterior constancia secretarial, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **OMAIRA DE JESUS OROZCO ZULETA** por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, ABRIL 9 DE 2013, Fijado a las 8 a.m. Secretario
